

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



Distr.
GENERAL
E/CN.4/1984/SR.47
15 de marzo de 1984
ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS

40º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 47ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el jueves 9 de marzo de 1984, a las 19 horas

Presidente: Sr. KOOLJMAN (Países Bajos)

SUMARIO

Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en cualquier parte del mundo, y en particular en los países y territorios coloniales y dependientes, con inclusión de:

a) Cuestión de los derechos humanos en Chipre (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones a la presente acta deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, despacho E.6108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones de las actas de las sesiones de este período de sesiones se reunirán en un documento único que se publicará poco después de concluido el período de sesiones.

GE.84-16027

Se declara abierta la sesión a las 19.20 horas.

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, Y EN PARTICULAR EN LOS PAISES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES (tema 12 del programa) (continuación) (E/CN.4/1984/10, 18, 25 y Corr.1, 26 a 30, 32, 49, 50, 54, 57, 63, 67 y 68; E/CN.4/1984/NGO/1, 3, 6, 7, 9, 16, 17, 25, 27, 29 y Add.1, 30 y 38; A/38/538; E/CN.4/1984/L.66 y L.74, CON INCLUSION DE:

a) CUESTION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CHIPRE (continuación) (E/CN.4/1984/31; E/CN.4/1984/NGO/10 y 42)

1. La Sra. GRAF (Liga Internacional para los Derechos y la Liberación de los pueblos) dice que su organización se ha interesado por la aplicación del derecho humanitario en el conflicto armado que tiene lugar en El Salvador. El Protocolo Adicional II a los Convenios de Ginebra de 1949 es especialmente pertinente en relación con la situación existente en ese país, que lo firmó y ratificó. El FMLN-FDR reúne los criterios previstos en ese Protocolo puesto que es una organización armada que controla una parte del territorio de El Salvador y realiza operaciones militares continuas. Ha expresado públicamente su intención de respetar el Protocolo y así lo ha hecho en la práctica, especialmente por lo que se refiere a los prisioneros de guerra. Sin embargo, la información recibida muestra que, pese a los compromisos contraídos por El Salvador, las fuerzas gubernamentales no respetan ninguna de las disposiciones de los instrumentos internacionales ratificados por su Gobierno: los prisioneros capturados durante el combate son ejecutados, se bombardea a la población civil sin discriminación, se considera enemigos al personal sanitario que presta asistencia a los combatientes del FMLN-FDR, etc.

2. La Comisión debería ocuparse de que se respeten los Convenios de Ginebra y sus Protocolos, y su organización le pide que recuerde a los Estados signatarios que las personas capturadas, una vez que han sido desarmadas, deben ser consideradas prisioneros de guerra, que debe cesar el bombardeo indiscriminado de la población civil, que los refugiados y personas desplazadas de El Salvador deben beneficiarse de la protección concedida a la población civil en tiempo de guerra y que los enfermos, heridos, médicos y personal sanitario deben contar con la plena protección y garantía de las normas de la guerra.

3. El Sr. WAHPEPAH (Consejo Internacional de Tratados Indios) dice que, antes de entrar en contacto con poblaciones extranjeras "civilizadas", poblaban el subcontinente norteamericano 50 millones de habitantes autóctonos. Como naciones, cuentan con algunos de los gobiernos más antiguos del mundo. Condenan el neocolonialismo que dio lugar a las constituciones y la legislación que puso término a sus derechos humanos.

4. Después de sufrir una derrota militar a manos de las naciones Lakota (Sioux) y Arapaho, el Gobierno de los Estados Unidos reconoció en 1868, con arreglo al Tratado de Fort Laramie, que una amplia extensión de terreno situado en el hemisferio noroccidental era tierra india y no formaba parte de los Estados Unidos. Sin embargo, ese país sigue violando los 371 tratados concertados con los indios debido a su avidez

de tierra y recursos naturales. El FBI permitió a los elementos neocoloniales que formaban su ala derecha desatar el reino del terror en una reserva india situada en el territorio ocupado conocido con el nombre de Dakota del Sur mientras, al mismo tiempo 27 empresas transnacionales reclaman grandes cantidades de uranio, carbón, petróleo, gas y agua existentes en la zona objeto del Tratado de Fort Laramie.

5. Su organización desea señalar a la atención de la Comisión el caso de Leonard Peltier, que cumple dos condenas a cadena perpetua por el supuesto asesinato de dos agentes del FBI. El Gobierno de los Estados Unidos, en su venganza contra la resistencia india, ha coaccionado a testigos, falsificado declaraciones juradas y recurrido al asesinato de testigos que no cooperaban, para suprimir los derechos inherentes de los indios a la soberanía. El Canadá conspiró con los Estados Unidos para conceder la extradición de Peltier sobre la base de declaraciones juradas falsas. Ello no es sorprendente, dado el intento del Canadá de suprimir los derechos humanos de los indios mediante mecanismos jurídicos y políticos, puesto que se niega a aceptar la realidad política de los tratados indios.

6. La Coalición de las Primeras Naciones y los Jefes de la Alianza del Sexto Tratado no sancionan el informe Penner en el que el reconocimiento de los indios se basa en la legislación y que tendrá como resultado que las Primeras Naciones sean nuevamente colonizadas. Estas necesitan el apoyo de la comunidad internacional para asegurar a las generaciones futuras sus derechos originales y resultantes de los Tratados.

7. Otro ejemplo de estrategia neocolonial es la actividad legislativa desarrollada en 1983 por el Brasil, que ha sido especialmente intensa contra los indios y los ha privado de toda capacidad jurídica. Se proponen leyes y reglamentos encaminados a racionalizar la guerra contra los indios en el Brasil. En el hemisferio occidental prosigue el proceso de explotación y colonización de los pueblos aborígenes. En América Central, pesa sobre los pueblos indios la carga adicional resultante de la creciente militarización de la región por los Estados Unidos. El derecho de los indios a vivir en sus tierras es un derecho humano fundamental. Los Gobiernos de los Estados Unidos e Israel suministran armas y material militar a los gobiernos opresores que persisten en luchar contra los indios.

8. El informe sobre las violaciones de los derechos humanos en Guatemala (E/CN.4/1984/30) elude la verdadera cuestión que afecta al pueblo indio. No reconoce que la aldea modelo neocolonial se utiliza para suprimir esos derechos. En Guatemala, el 3% de la población controla el 80% de la tierra, sin sentir responsabilidad alguna por su carácter sagrado. El Gobierno guatemalteco ha adoptado respecto de los indios una política de secuestros y escuadrones de la muerte patrocinados por el Gobierno. La intervención de los Estados Unidos en El Salvador y Honduras perpetúa las violaciones de los derechos humanos pero, en Nicaragua, se está enraizando en la revolución popular el despertar del espíritu indígena. En su visita más reciente, su organización no comprobó ninguno de los crímenes mencionados en el informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Pese a las condiciones en la zona de guerra, los presos misquitos puestos en libertad manifestaron su comprensión de la lucha que tiene lugar en Nicaragua. Su organización sigue impugnando las relaciones tradicionales y la política de desarrollo aplicadas al pueblo indio de Nicaragua ante el Gobierno sandinista, y éste se ha mostrado siempre comprensivo. No obstante, la manipulación de la situación de los misquitos por los Estados Unidos es una táctica

neoqolonial con la que están familiarizados los pueblos aborígenes del hemisferio occidental. Su organización ha aceptado la responsabilidad de normalizar las relaciones con el Gobierno de Nicaragua, a fin de promover los derechos humanos de los pueblos indios.

9. La Sra. LAU (Consejo Internacional de Tratados Indios) dice que el pueblo misquito a que pertenece es víctima continua de los secuestros masivos perpetrados por fuerzas contrarrevolucionarias armadas que realizan incursiones desde Honduras y que son financiadas por el Gobierno de los Estados Unidos. El regreso a Nicaragua de los misquitos que se encuentran en Honduras es obstaculizado por el ejército hondureño y las fuerzas de MISURA, aliadas con los antiguos guardias somocistas. Se amenaza de muerte a los refugiados misquitos que quieren regresar y se les impide el acceso a los representantes del ACNUR; son habituales los asesinatos y la destrucción de las fuentes de trabajo. Presentará a la Comisión una lista de los asesinatos de personas misquitas y de testimonios sobre casos de retención forzosa. Pide al observador de Honduras ante la Comisión que se permita la visita en su país a los hermanos misquitos que se encuentran en distintos campamentos de dicho territorio; ya el Gobierno de Costa Rica ha extendido este tipo de permiso. Le pide también información sobre sus familiares desaparecidos.

10. El Sr. LISKOFKY (Liga Internacional de los Derechos del Hombre) dice que su organización ha insistido con frecuencia en la función decisiva de los "defensores" de los derechos humanos, que se esfuerzan por alertar a la opinión mundial acerca de las situaciones que revelan cuadros persistentes de violaciones manifiestas de esos derechos. Esos particulares y grupos tienen derecho a señalar a la atención de las autoridades nacionales apropiadas las violaciones de los derechos humanos, presentar documentación acerca de las quejas, sugerir remedios y tener libre acceso a los órganos internacionales competentes para recibir comunicaciones en materia de derechos humanos. Desea formular observaciones acerca de las dificultades con que frecuentemente tropiezan esas personas en algunos países.

11. Por lo que se refiere a Sudáfrica, no es necesario mencionar los medios que se utilizan para reducir al silencio a los defensores de los derechos humanos que se atreven a protestar públicamente contra las injusticias y atrocidades cometidas por el régimen. La situación en el Paraguay revela un cuadro persistente de detenciones arbitrarias, encarcelamientos y torturas, que pueden considerarse la institucionalización de la ilegalidad. Los defensores de los derechos humanos viven bajo una amenaza constante y son continuamente hostigados. En Corea del Sur, existen severas limitaciones de la prensa, la libertad de expresión y reunión y la actividad política. Pese a la liberación de algunos presos políticos, no se han cumplido las promesas de democracia. Existe una grave amenaza a la seguridad procedente del norte pero eso no puede excusar los excesos encaminados a asegurar el control político, por ejemplo, la detención desde septiembre de más de mil estudiantes, muchos de los cuales han sido víctimas de graves malos tratos.

12. En Polonia, se han mantenido muchas restricciones impuestas por la ley marcial para limitar todas las publicaciones y las actividades políticas no autorizadas y consolidar el control del Gobierno. Se han adoptado medidas represivas para evitar las iniciativas independientes de la población. Su organización se siente especialmente preocupada por la continuación de la detención sin juicio de 11 personas

asociadas con Solidaridad y el KOR (Comité de Defensa de los Trabajadores), por razones políticas. Su respuesta a la declaración del Gobierno polaco de que las autoridades están abiertas a la posibilidad de una solución humanitaria es pedir la liberación de todos los presos de conciencia en Polonia. En la Unión Soviética, Andrei Sajarov, que defendió los derechos humanos y cuyo objetivo más importante era la liberación de los presos de conciencia en todo el mundo, ha sido confinado, como parte de una amplia campaña contra los disidentes. Tanto él como su mujer están enfermos y necesitan cuidados. Es de esperar que se les conceda la libertad antes de que se les causen daños irreparables.

13. Su organización espera que los gobiernos interesados dejen de obstaculizar los esfuerzos legítimos de los defensores de los derechos humanos para promover el disfrute de esos derechos. Quizá la Comisión desee poner de relieve que la persecución o el castigo de cualquiera que ejerza su derecho a promover los derechos humanos no está de acuerdo con las obligaciones de los Estados.

14. El Sr. KNIGHT (Comunidad Internacional Bahá'í) dice que su organización se ve obligada a señalar de nuevo a la atención de la Comisión la continua persecución de la minoría religiosa bahá'í en el Irán, puesto que ésta no puede hablar por sí misma. Desde que se inició la revolución islámica, los 300.000 creyentes de la fe bahá'í en el Irán han sido víctimas de una campaña oficial de persecución religiosa, que los ha privado de sus derechos humanos más fundamentales. Desde que la Comisión examinó la cuestión en su 39º período de sesiones, la persecución no ha disminuido, y cientos de hombres, mujeres y niños han sido encarcelados, torturados o ejecutados por negarse a abjurar su fe. El Gobierno de la República Islámica del Irán ha alegado que la fe bahá'í es una organización política subversiva, aunque nunca se ha presentado la más mínima prueba para apoyar esa acusación.

15. La revolución lleva consigo, casi invariablemente, un período de severa represión, que se caracteriza por las violaciones en gran escala de los derechos humanos. Esa es la situación que impera actualmente en el Irán. No obstante, en esencia, la persecución de los bahá'íes en ese país no tiene nada que ver con la revolución islámica, que no ha hecho sino acilitarla: su inspiración son los prejuicios religiosos, que existen desde que se creó la fe bahá'í en el Irán en 1844. Durante más de cien años el fanático clero shiita ha agitado a la opinión pública para conseguir la eliminación de la fe. Se ha elaborado y se ha puesto en práctica un plan sistemático para aniquilar a la comunidad bahá'í. La campaña contra los bahá'íes va dirigida contra toda una comunidad únicamente sobre la base de sus creencias religiosas y equivale a un genocidio religioso. Sin embargo, gracias a la vigilancia de la comunidad internacional, el Gobierno del Irán no puede desarrollar clandestinamente esa campaña. La intervención de la comunidad internacional ha sido útil para contener a las autoridades iraníes, pero la suerte de la comunidad bahá'í en el Irán es motivo de gran preocupación. Se encuentran totalmente indefensos puesto que no pueden utilizar la violencia para defenderse contra los ataques o las detenciones. No poseen ningún poder político porque su fe les obliga a abstenerse de la política. No se opondrán a sus opresores porque su fe exige la lealtad y la obediencia al Gobierno. Han puesto su confianza en Dios y esperan verse libres de la persecución gracias a la buena voluntad, la compasión y el sentido de la justicia de la comunidad internacional.

16. El documento recientemente distribuido por la delegación del Irán ("Baha'ism: its origins and its role") es otro intento de ese país de difamar a la fe bahá'í. Su delegación ha preparado observaciones sobre él para cualquiera que se interese en la cuestión.

17. El Sr. HILALY (Pakistán) dice que, por firme que sea el compromiso de un gobierno respecto de los instrumentos internacionales de derechos humanos, su actuación depende de que se creen las condiciones internas propicias a la promoción y protección de esos derechos. El reparto equitativo de los recursos mundiales sigue siendo un requisito previo para el disfrute de todos los derechos humanos. La desnutrición, la inseguridad de los suministros alimentarios, la inflación y el desempleo constituyen importantes violaciones de los derechos humanos y ponen de relieve la necesidad de que se hagan esfuerzos constructivos para eliminar las privaciones masivas.

18. El creciente problema de los refugiados subraya una vez más la necesidad de que la comunidad internacional realice esfuerzos concertados para eliminar los factores que obligan a la población de un país a abandonar su patria. La mayor parte de los refugiados que existen en el mundo han tenido que abandonar sus hogares debido a la agresión exterior, la ocupación militar y la dominación extranjera. Por esas razones, su país constituye actualmente un refugio para 3 millones de refugiados del Afganistán. No existe situación más censurable por lo que se refiere a la denegación de los derechos humanos fundamentales que aquella en la que más de la quinta parte de todos los habitantes de un país han tenido que abandonar sus hogares de resultas de la presencia de fuerzas militares extranjeras.

19. La situación existente en la República Islámica del Irán requiere un examen cuidadoso. Su delegación está convencida de que el Gobierno de ese país está adoptando medidas apropiadas para normalizar la situación, y no hay que olvidar que los acontecimientos ocurridos son una reacción contra decenios de represión y deben entenderse en el contexto de la revolución iraní. El Gobierno de Sri Lanka es consciente de la necesidad de reducir las tensiones étnicas y promover la armonía pública en ese país y ha adoptado medidas para establecer un diálogo con todas las capas de la población; merece el aliento y el apoyo de la comunidad internacional. Ha tomado otras disposiciones positivas, como por ejemplo la celebración de una conferencia de todos los partidos, y respeta la necesidad de proceder con la mayor precaución. Su delegación opina que no es necesario seguir examinando la situación en Sri Lanka. La delegación del Pakistán está de acuerdo con la declaración del observador de Turquía acerca de la situación en Chipre y con su opinión de que los capaces esfuerzos del Secretario General para persuadir a ambas comunidades de que negocien merecen un sincero apoyo.

20. Su delegación rechaza categóricamente las acusaciones relativas a la detención de miles de presos políticos que figuran en el documento presentado por el Consejo Mundial de la Paz (E/CN.4/1984/NGO/9). Los presos políticos a que se refiere ese documento están todos en libertad. El reducido número de ellos que siguen detenidos han sido condenados por los tribunales y no son víctimas de persecuciones políticas. Las afirmaciones acerca de la tortura de presos políticos son igualmente infundadas. Con arreglo a las leyes vigentes en el Pakistán, toda muerte de un detenido requiere una investigación judicial y no puede ocultarse ninguna muerte de ese tipo. Las acusaciones relativas al asesinato de adversarios políticos son también falsas. En el Pakistán, el poder ejecutivo no puede adoptar ninguna medida que viole el sistema jurídico del país. Todas las decisiones de los tribunales se toman de acuerdo con el debido proceso legal. Contrariamente a lo que se afirma, los latigazos sólo se utilizan para ciertos delitos muy graves.

21. Las acusaciones formuladas por el representante de Amnistía Internacional son otro intento de difamar al Pakistán. En el Pakistán existe la pena capital pero ésta se impone mediante el debido proceso legal y únicamente en el caso de delitos muy graves. No existen los juicios arbitrarios o secretos ni las ejecuciones secretas. No es cierto que no se revisen las decisiones o las sentencias de los tribunales militares. Estos se establecieron para ocuparse de las actividades terroristas y se rigen por normas judiciales: sus decisiones pueden ser objeto tanto de apelación como de revisión.

22. La Sra. MENDIVIL (Federación Internacional de Derechos Humanos) dice que la violencia imperante en Guatemala se refleja en la violación sistemática de los derechos humanos por las fuerzas de seguridad y el ejército. Esa situación ha sido analizada en muchas ocasiones y ha dado lugar a resoluciones, debido a la barbarie de los actos cometidos y el genocidio de la población autóctona. Han sufrido también las consecuencias otras capas de la población, entre ellas los trabajadores sindicales, los estudiantes, los profesionales, especialmente los maestros, y las asociaciones de campesinos. Se han presentado a órganos internacionales numerosos informes acerca de las matanzas de campesinos y del reasentamiento de la población autóctona en aldeas "modernas" controladas por el ejército. Los tratos crueles e inhumanos han aumentado y han desaparecido miles de personas.

23. Su propio hijo fue secuestrado por hombres armados en un jeep de la policía en agosto de 1983. Su desaparición se comunicó a la prensa, se hicieron gestiones ante el Gobierno, se presentó recurso de habeas corpus pero no se logró ningún resultado. La oradora se puso incluso en contacto con el Presidente de Guatemala pero en vano, aunque todas las instituciones de derechos humanos a las que se dirigió se mostraron muy receptivas. El Vicepresidente de su organización visitó Guatemala pero, aunque obtuvo información importante acerca de personas desaparecidas y otras violaciones de los derechos humanos, lo único que pudo averiguar fue que su hijo estaba vivo en una prisión militar secreta. El Colegio de Abogados pidió al Gobierno que publicara los nombres de las personas desaparecidas detenidas en esa prisión pero no se conocen nombres publicados. La oradora está segura de que todas esas desapariciones son obra de la policía y el ejército: ello explica por qué las gestiones ante las instituciones gubernamentales no producen resultados positivos. No puede darse crédito a las declaraciones de éstas sobre los derechos humanos o sobre la investigación de las desapariciones. El caso de su hijo no es un caso aislado, y pide a la Comisión que adopte medidas urgentes en apoyo de los miles de personas que han desaparecido en Guatemala.

24. El Sr. MACCOTTA (Italia) dice que, con muy escasas excepciones, la situación de los derechos humanos no ha variado respecto de 1982 y 1983. Ningún continente está libre de violaciones de los derechos humanos. Resulta difícil hablar de Europa puesto que existen dos concepciones diferentes de los derechos humanos, una de las cuales se refiere básicamente a los individuos y sus libertades y la otra a los derechos económicos y sociales derivados del Estado. En el caso de Chipre, espera que se halle con toda la rapidez posible una solución justa y aceptable, especialmente debido a las numerosas desapariciones.

25. Las ejecuciones sumarias o arbitrarias son el tema inquietante del informe del Sr. Wako (E/CN.4/1984/29), que demuestra que esa práctica sigue estando muy difundida. Hace un llamamiento a los gobiernos que negaron al Sr. Wako la autorización para visitar los países de que se trata para que modifiquen su decisión. Desea referirse

asimismo a los castigos físicos aplicados en algunos países, que tienen graves repercusiones en aquellos en los que están prohibidos y tienden a poner en peligro las relaciones internacionales.

26. Existen numerosísimos informes de violaciones de los derechos humanos en el Irán, país que ratificó varios instrumentos internacionales de derechos humanos pero sigue haciendo caso omiso de derechos elementales. Los recientes disturbios en Kenya y Nigeria han revelado que la Comisión es impotente para resolver estas situaciones y son una razón más que ha llevado a su delegación a apoyar la creación del cargo de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

27. Dos situaciones requieren una atención especial. Una de ellas es la de América Central, en general, y Nicaragua, Guatemala y El Salvador, en particular. La solución aún está muy lejos, pese a los esfuerzos dignos de elogio del Grupo de Contadora. Desde el punto de vista político, la crisis se ha convertido en parte del conflicto Este-Oeste y del conflicto Norte-Sur. La Comisión debería hacer mayores esfuerzos para denunciar las violaciones en esa parte del mundo y promover el respeto de los derechos humanos en la región. La otra situación es la de Chile, país con el que Italia tiene los mismos vínculos que con el resto de América Latina; no le cabe sino esperar que Chile evolucione en el mismo sentido que la Argentina.

28. A su juicio, ningún llamamiento o intervención de la Comisión puede considerarse una injerencia en los asuntos internos de un Estado. Esos llamamientos no son actos políticos. Espera que todos los presentes compartan esa opinión y que toda resolución de la Comisión en la que se pida información o colaboración se interprete en ese sentido, como una forma de cooperación en interés de todos.

29. El Sr. BODDENS-HOSANG (Países Bajos) dice que la Comisión se ocupa desde hace años de las torturas, las desapariciones y las ejecuciones arbitrarias pero esas prácticas siguen estando muy difundidas. Esos males se dan con frecuencia juntos. La Comisión se ha referido ya a las dos primeras categorías con arreglo al tema 10 del programa relativo a las desapariciones involuntarias y la tortura. Desea poner de relieve que el fenómeno de las desapariciones tiene una característica que se halla también en el informe sobre las ejecuciones sumarias, es decir, la resistencia de muchos gobiernos a cooperar con un grupo de trabajo o un relator especial.

30. El Relator Especial sobre las ejecuciones sumarias o arbitrarias ha continuado su estudio de la violación del derecho a la vida (E/CN.4/1984/29) y le ha dado una nueva dimensión, con un intento de analizar la legislación interna disponible de diversos países en comparación con los instrumentos jurídicos internacionales sobre la cuestión. El Gobierno de los Países Bajos está preparando una declaración en la que se describe la legislación neerlandesa acerca del uso de la fuerza por funcionarios de la policía. La conclusión del Relator Especial es que los procedimientos establecidos en la legislación de los países que atendieron su petición de información se ajustan sustancialmente a los artículos pertinentes del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Sin embargo, algunas leyes nacionales parecen estar en contradicción con el espíritu del Pacto: por ejemplo, varios países han establecido tribunales especiales o militares para los delitos políticos y otros han ampliado los delitos que pueden ser castigados con la pena capital.

31. El segundo informe del Sr. Wako difiere del primero en un aspecto importante, a saber, que no existe ya una sección sobre "Denuncias relativas a determinados países" sino un nuevo capítulo que contiene un "Análisis de situaciones en las que suelen producirse ejecuciones arbitrarias y sumarias". La finalidad de ese análisis, en el que no se nombra a los países, consiste en identificar elementos que puedan proporcionar una orientación para la adopción de nuevas medidas en esa esfera. Su delegación desea agradecer al Relator Especial su completo análisis.

32. Su delegación lamenta que el Relator Especial no haya podido visitar Suriname en una misión destinada a investigar los acontecimientos de diciembre de 1982 y pide urgentemente a ese Gobierno, con el que tienen antiguos vínculos los Países Bajos, que coopere con el Relator Especial. Por lo que se refiere a Indonesia, el Gobierno neerlandés tiene serias razones para creer que el Gobierno indonesio está haciendo enérgicos esfuerzos para poner fin a los "misteriosos asesinatos" que tienen lugar en ese país.

33. Su delegación comparte la opinión del Relator Especial de que el procedimiento urgente, en forma de mensajes urgentes a los gobiernos a raíz de los llamamientos procedentes de fuentes que formulan acusaciones en relación con ejecuciones sumarias inminentes, es una parte valiosísima de la respuesta de la comunidad internacional a ese problema y debe conservarse.

34. Su delegación ha leído con consternación que, en 1983, el Relator Especial recibió información acerca de la ejecución sumaria o arbitraria de miles de personas. En ese contexto, su Gobierno ha considerado oportuno proporcionar al Relator Especial información acerca de las circunstancias de la muerte de Marianela García Villa, antigua Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos no gubernamental de El Salvador. Otro elemento inquietante que ha puesto de manifiesto el Relator Especial es el aumento de las ejecuciones sumarias o arbitrarias que no se deben a motivos políticos sino que son resultado de una campaña para frenar la progresión de la delincuencia.

35. Su delegación apoya la recomendación contenida en el informe de que se hagan todos los esfuerzos posibles para someter a las fuerzas de mantenimiento del orden público, así como a los funcionarios militares y paramilitares, al control eficaz de los gobiernos con objeto de impedir que se puedan producir excesos como las ejecuciones arbitrarias sin conocimiento de éstos. Otra recomendación a la que quisiera sumarse su delegación es la relativa a una movilización internacional de esfuerzos para acabar con las ejecuciones sumarias o arbitrarias, por ejemplo, mediante el fortalecimiento de la función de la prensa y demás medios de comunicación.

36. Su delegación apoyará cualquier propuesta de que se prorrogue el mandato del Relator Especial, a fin de que éste pueda continuar su estudio de las ejecuciones sumarias o arbitrarias con miras a eliminar esa práctica aborrecible.

37. El Sr. DICHEV (Bulgaria) dice que, durante el pasado año, en lugar de una disminución de las violaciones masivas y manifiestas de los derechos humanos en todo el mundo, se han producido acontecimientos que han aumentado aún más la tensión en las relaciones internacionales, puesto en peligro la paz y la seguridad internacionales y hecho aún más difícil la tarea de la Comisión. Se acentúan nuevas y peligrosas

tendencias, en gran parte como resultado de la grave amenaza que representa el derecho fundamental a la vida de los pueblos europeos y de la humanidad en su conjunto, la instalación en Europa occidental de nuevas armas nucleares de los Estados Unidos destinadas a asestar el primer golpe. Continúan los conflictos en diversas partes del mundo, causando la muerte de víctimas inocentes, privando a miles de personas de alimentos y vivienda y creando la miseria y la desesperación. Se cometen en gran escala violaciones manifiestas y flagrantes de los derechos humanos y se sacrifican las necesidades y los intereses vitales de pueblos enteros, en todos los lugares y en todas las ocasiones en que el imperialismo actúa en defensa de sus propios "intereses vitales".

38. Así, la comunidad internacional ha sido testigo del aplastamiento del pueblo de Granada, uno de los Estados Miembros de las Naciones Unidas más pequeños, por el mayor Estado imperial, en lo que se ha denominado el "restablecimiento de la democracia". Incluso países que tradicionalmente se han considerado favorablemente dispuestos respecto del agresor han expresado su indignación ante esa violación flagrante de los principios fundamentales de las relaciones internacionales y el derecho internacional. La inadmisible intervención militar en gran escala de los Estados Unidos en ese Estado soberano e independiente ha abierto el camino a violaciones masivas y flagrantes de los derechos humanos de su población.

39. La comunidad internacional observa asimismo como la fuerza militar destinada a ayudar a un país del Oriente Medio a "restablecer la paz" lo somete en realidad a bombardeos navales y aéreos masivos, causando la muerte y la destrucción.

El International Herald Tribune de 22 de febrero de 1984 publicó detalles sobre el número de proyectiles y bombas lanzados sobre el territorio libanés y declaró que uno de los bombardeos más recientes, que tuvo lugar durante el actual período de sesiones de la Comisión, fue el bombardeo naval más intenso llevado a cabo por los Estados Unidos desde la guerra de Viet Nam.

40. El orador señala estos hechos a la atención de la Comisión a fin de insistir una vez más en la firme convicción de su país de que es de fundamental importancia que se realicen esfuerzos genuinos para salvaguardar la paz, consolidar la seguridad internacional y desarrollar la cooperación entre los pueblos. Sólo podrán efectuarse progresos reales en esa esfera en una atmósfera internacional sana y pacífica. Por ello, la Comisión debería concentrar sus esfuerzos en su tarea principal: la de ocuparse de las violaciones masivas y flagrantes de los derechos humanos. Como ya se ha dispuesto en numerosas resoluciones de las Naciones Unidas, debería darse especial importancia a las violaciones resultantes del apartheid, el racismo, la discriminación racial, el colonialismo, la ocupación extranjera, la denegación del derecho a la libre determinación y la independencia de los países coloniales y la denegación del derecho de cada nación a ejercer una plena soberanía sobre su riqueza y sus recursos nacionales. Precisamente la decisión de la mayoría de la Comisión de adoptar medidas en los casos de ese tipo es lo que hace que, año tras año, algunas delegaciones vacilen en apoyar las resoluciones pertinentes.

41. Un ejemplo de un caso de ese tipo es la alarmante situación de los derechos humanos que existe de resultas de la agresión israelí contra los Estados árabes vecinos y de la consiguiente ocupación ilegal de vastos territorios árabes, junto con

la denegación por Israel al pueblo árabe de Palestina del derecho a la libre determinación, incluida la creación de un Estado independiente. Esa situación de violaciones masivas y flagrantes de los derechos humanos se debe en gran medida al apoyo global económico, político y militar que proporcionan a Israel los Estados Unidos.

42. Otro caso llamativo es la estrecha cooperación entre los principales Estados imperialistas y el régimen racista de Sudáfrica, culpable de crímenes de lesa humanidad, como el genocidio y el apartheid, violaciones masivas y flagrantes de los derechos humanos y la ocupación ilegal de Namibia. Sus años de ocupación han permitido a Sudáfrica persistir en su política inhumana y la han convertido en un importante factor de desestabilización de Africa y en una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Su delegación condena enérgicamente la política agresiva de Sudáfrica contra Estados africanos vecinos; debería ponerse término inmediatamente a esa política. Como en el caso de la agresión israelí en el Oriente Medio, todos los que apoyan la política inhumana de Sudáfrica deberían compartir la responsabilidad de las muertes, la destrucción y la miseria resultantes de ella.

43. Otro caso en el que el imperialismo hace todos los esfuerzos posibles para consolidar la reacción y ahogar el progreso social es el de El Salvador. En ese país, han muerto 40.000 personas en cuatro años de resultas de la guerra que desarrolla una oligarquía reaccionaria contra el pueblo salvadoreño, con el dinero, las armas y el apoyo de los Estados Unidos. En el párrafo 71 del documento E/CN.4/1984/25, se describen los métodos inhumanos y las torturas utilizados para ello. Junto con las fuerzas militares y de seguridad entrenadas en los Estados Unidos, una amplia gama de grupos paramilitares y de los llamados "escuadrones de la muerte" participan activamente, y con la aquiescencia de los sectores dirigentes, en amplias operaciones terroristas contra la población civil. Como se afirma en el párrafo 50 del informe, esas organizaciones están conectadas a miembros de las fuerzas armadas o los cuerpos de seguridad o protegidas por ellos. De resultas de sus actividades, en 1983, tuvieron lugar varias matanzas de civiles en gran escala, entre ellas aquellas a las que aluden los párrafos 50 a 56 del mencionado informe. Los medios de comunicación proporcionan también una visión clara de las graves consecuencias de las políticas imperialistas para los derechos humanos.

44. Otro país que interesa a la Comisión es Guatemala. Refiriéndose al documento E/CN.4/1984/30 relativo a la situación en ese país, dice que gran parte de la incertidumbre que parece caracterizar el informe puede disiparse mediante el estudio de los informes de la Comisión de Derechos Humanos de Guatemala, el Comité Guatemalteco para la Justicia y la Paz y el Comité Guatemalteco de Familiares de Detenidos y Desaparecidos. La Comisión dispone de esos informes, que sus miembros deberían tomar en consideración para lograr una visión más completa de la situación de los derechos humanos en Guatemala.

45. La creciente actividad militar de los Estados Unidos en América Central y su guerra no declarada contra Nicaragua constituyen una importante amenaza para la paz y la seguridad internacionales y un obstáculo a la promoción y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales en países como El Salvador y Guatemala. Debe ponerse término a esas actividades, así como a la exportación forzada de lo que se denomina "libertad y democracia" pero va, en realidad, acompañado por la opresión, la miseria y la destrucción, ya sea en el Oriente Medio, el Africa meridional, Granada, América Central u otros lugares.

46. El Sr. HEIDWEILLER (Observador de Suriname) dice que desea explicar las razones de que se haya aplazado la visita del Sr. Wako, Relator Especial, a su país y resumir la situación política de éste, en la medida en que repercute en los derechos humanos.

47. Algunos han interpretado el aplazamiento de la visita del Relator Especial como signo de que su Gobierno no está dispuesto a llevar a la práctica su invitación, lo cual se ha criticado en varias organizaciones internacionales. Esa idea es totalmente falsa. El Gobierno de Suriname no tiene intención de rehuir u ocultar las consecuencias de sus actos. La invitación del Gobierno al Sr. Wako para que visite el país y evalúe los desafortunados acontecimientos que tuvieron lugar en diciembre de 1982 sigue en pie, y el orador confía en que, en un futuro próximo, se podrá llegar a un acuerdo acerca de una fecha para la visita que convenga a ambas partes.

48. En 1983, se estableció una comisión nacional para tratar con los representantes de las organizaciones internacionales que se ocupan de los derechos humanos. Tres miembros de alto nivel de esa comisión fueron designados para representar a Suriname en la Asamblea General de la OEA en noviembre de 1983, en relación con el informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre su país. Como tanto esas tres personas como los demás miembros de la comisión estuvieron totalmente ocupados con los preparativos de esa conferencia, no hubiera sido posible recibir adecuadamente al Relator Especial durante la semana del 31 de octubre de 1983, como se había previsto. Por lo tanto, el Gobierno propuso que la visita se realizara en fecha posterior pero todavía con tiempo para que el Sr. Wako presentara su informe a la Comisión en su actual período de sesiones. Sin embargo, a principios de diciembre, se produjo en Suriname una grave crisis políticosocial, como resultado de las amplias huelgas desencadenadas en protesta contra medidas fiscales y que rápidamente adquirieron una dimensión política más amplia. Las huelgas podían haber dado lugar, si la situación no se hubiera afrontado prudente y honradamente, a amplios disturbios civiles y graves daños para la economía nacional.

49. Desde que se inició la revolución, los dirigentes de Suriname, encabezados por el Teniente Coronel Deysi Bonterse, comprendieron que era imposible construir verdaderamente una nueva nación sin la cooperación de los trabajadores y las empresas privadas nacionales, especialmente porque la nación estaba estructurada con arreglo a las divisiones étnicas hasta la independencia en 1975. Es esencial una auténtica cooperación entre el ejército, la fuerza de trabajo y la empresa privada y, en realidad, todos los que se vieron envueltos en la crisis actuaron con gran prudencia, lo cual quizá, después de todo, no es sorprendente, puesto que los soldados del país tienen el mismo origen que las clases trabajadoras. Como resultado de las negociaciones, se designó un nuevo Consejo de Ministros, que incluye a representantes de los sindicatos y la empresa privada. Simultáneamente, se suprimió el centro de política que anteriormente había suplantado al Consejo de Ministros. El nuevo gabinete provisional tiene ante sí dos tareas importantes: abordar los problemas financieros y económicos y formular propuestas sobre una estructura democrática permanente basada en los derechos humanos. Se comprende perfectamente que incluso la estructura política creada con mayor habilidad resultará inhumana y será finalmente rechazada por el pueblo si no es compatible con los derechos humanos y los valores fundamentales. El Gobierno provisional ha sido designado para un período de seis meses y deberá presentar sus propuestas antes del final de ese período. El pueblo de Suriname espera impacientemente los resultados de su labor.

50. La Sra. MOLTKE-LETH (Observadora de Dinamarca) dice que, a juicio de su delegación, la cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en cualquier parte del mundo es el tema más importante que figura en el programa de la Comisión. Esta tiene el deber de adoptar medidas siempre que se viole la integridad del individuo mediante actos de tortura, tratos inhumanos o degradantes, ejecuciones sumarias o arbitrarias, desapariciones o la persecución de adversarios políticos por motivos ideológicos, políticos o religiosos. Las violaciones de los derechos humanos no sólo conciernen al país en que ocurren, sino que interesan a la comunidad internacional en su conjunto, como cuestión de gran prioridad. Al aceptar los Principios de la Carta, los Estados Miembros aceptaron también que las cuestiones de derechos humanos son legítimamente objeto del interés y las medidas internacionales. Su Gobierno rechaza el argumento de que las disposiciones adoptadas por la comunidad internacional para intentar restablecer los derechos humanos en un país en el que están siendo violados constituyen una injerencia en los asuntos internos de ese país. Las Naciones Unidas tienen la obligación de hacer todos los esfuerzos posibles para poner término a las violaciones de los derechos humanos, y su delegación insta a todos los gobiernos interesados a cooperar constructivamente con el mecanismo establecido por las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos con miras a la promoción y la protección de éstos.

51. Lamentablemente, continúan las violaciones de los derechos humanos en casi todas las partes del mundo. Es necesario pues que las Naciones Unidas sigan adoptando medidas para promover el respeto y la protección de los derechos humanos y, por ello, su Gobierno ha apoyado constantemente la propuesta de que se cree un Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ese cargo, si el mandato previsto para él fuera adecuado, permitiría a las Naciones Unidas ocuparse con mayor eficacia de los casos urgentes de violaciones manifiestas de los derechos humanos. Su delegación apoya el mandato aprobado por la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, que figura en el documento E/CN.4/1984/L.23.

52. Según los instrumentos internacionales de derechos humanos básicos y generalmente aceptados, todo ser humano tiene un derecho inherente a la vida, no debe privarse a nadie arbitrariamente de su vida y la práctica de las ejecuciones sumarias o arbitrarias constituye una violación flagrante del derecho más fundamental, que es el derecho a la vida. Las violaciones de esos derechos requieren la atención activa de las Naciones Unidas, y por lo tanto, su Gobierno concede gran importancia a la labor del Sr. Wako, Relator Especial, sobre las ejecuciones sumarias o arbitrarias. Admira profundamente la excelente manera en que ha realizado su tarea y apoya su llamamiento a los gobiernos contra los que se han formulado acusaciones de ejecuciones sumarias o arbitrarias. Le insta a continuar tomando medidas tan pronto se reciba información digna de crédito sobre la aplicación inminente o la amenaza de ejecuciones sumarias o arbitrarias. Apela también a todos los gobiernos interesados para que cooperen con él a fin de prevenir y finalmente eliminar esas prácticas aborrecibles. Su Gobierno apoya plenamente la recomendación del Relator Especial de que se mantengan sometidas a examen constante esas ejecuciones y, por consiguiente es partidario de que se prorrogue y se refuerce el mandato del Relator Especial.

53. Haciendo referencia a la declaración común hecha en nombre de la Comunidad Europea en la Tercera Comisión durante el trigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, en la que se mencionó la situación de los derechos humanos en varios

países, expresa la constante preocupación de su Gobierno acerca de la situación en esos países. La Comisión conoce ya las opiniones de su delegación acerca del historial de derechos humanos de esos países y no es necesario que entre en detalles una vez más. Su Gobierno sigue condenando las violaciones de los derechos humanos dondequiera que ocurran, y la participación activa de su país cuando se producen casos de violaciones en determinados países refleja un auténtico deseo de contribuir a los esfuerzos de las Naciones Unidas para promover el respeto de los derechos humanos. Su delegación apoya los esfuerzos para reforzar la capacidad y las actividades de la Comisión y el Centro de Derechos Humanos. Debería darse mayor desarrollo a los procedimientos de información previstos con arreglo a los cuales se designan relatores especiales para examinar la situación de los derechos humanos en los países en que tienen lugar violaciones manifiestas y flagrantes, y su país es partidario de que se prorroguen y, en su caso, se refuercen los mandatos de los relatores especiales. Su delegación apoya plenamente el contenido general de las resoluciones pertinentes que la Comisión tiene ante sí.

54. La Sra. SLAMOVA (Observadora de Checoslovaquia) dice que las violaciones manifiestas y masivas de los derechos humanos en América Latina no sólo tienen lugar en El Salvador, Guatemala y Chile, sino que incluyen también la reciente agresión directa de los Estados Unidos contra Granada, la guerra no declarada que los Estados Unidos desarrollan contra Nicaragua y las continuas amenazas que se formulan contra Cuba. En América septentrional, tanto en los Estados Unidos como en el Canadá, la población autóctona está expuesta a graves discriminaciones y en todos los países imperialistas se priva a millones de personas, blancas y de color, de los derechos fundamentales al trabajo, la educación y la justicia social. En ese sentido, se refiere a las cifras de desempleo correspondientes a 1983 publicadas en Italia, la República Federal de Alemania y el Canadá y a un informe presentado al Congreso de los Estados Unidos por el Senador Edward Kennedy, según el cual el nivel de vida de 35 millones de ciudadanos estadounidenses se sitúa por debajo del nivel oficial de pobreza. En los países de la Comunidad Económica Europea, el número de desempleados había aumentado en 400.000 personas en enero de 1984, alcanzando la cifra sin precedentes de 12,8 millones, lo cual equivale al 11,5% de la población activa.

55. Parece que los países occidentales industriales muy desarrollados sólo se preocupan de los derechos humanos en otros países. Ello se demuestra claramente en el proyecto de resolución sobre la situación de los derechos humanos en Polonia presentado por la República Federal de Alemania, Italia y los Países Bajos (E/CN.4/1984/L.66). Los patrocinadores del proyecto de resolución intentan desviar la atención de los graves problemas con que se enfrentan sus propios países y, al mismo tiempo, utilizar la cuestión de los derechos humanos como pretexto para intervenir con crudeza en los asuntos internos de un Estado soberano, Miembro de las Naciones Unidas. Hace tres años que Polonia es víctima de esa política. Cuando Polonia ya no llene los requisitos, se elegirá indudablemente a otro país cuyo sistema social no sea del agrado de Occidente. La declaración del observador de Polonia, apoyada por los hechos contenidos en el informe presentado a la Comisión con la signatura E/CN.4/1984/26, demuestra que en ese país la vida se desarrolla con normalidad, en condiciones que mejoran constantemente. No existe ninguna razón para que la Comisión, cuya competencia abarca los casos de violaciones manifiestas y masivas de los derechos humanos, examine la situación en Polonia y sus asuntos internos. Ya es hora de que la denominada "cuestión polaca" deje de figurar definitivamente en el programa de la Comisión.

56. El Sr. YUMJAV (Observador de Mongolia) dice que, pese a las numerosas resoluciones y decisiones de la Asamblea General y de la Comisión en las que se condenan las violaciones manifiestas y masivas de los derechos humanos, esas violaciones no disminuyen en numerosos países, en particular en Chile, El Salvador y Guatemala. Los informes que la Comisión tiene ante sí con las signaturas E/CN.4/1984/25 y 30, así como las declaraciones de miembros de la Comisión, demuestran que la situación de los derechos humanos en esos países es motivo de grave preocupación. Miles de personas inocentes han perdido la vida y millares más languidecen sin juicio en la cárcel, de resultas de la cruel represión que desarrollan los regímenes antipopulares de esos países. Cientos de miles de ciudadanos de El Salvador y Guatemala se han visto obligados a abandonar sus países o han sido expulsados de su tierra. Como han señalado muchos oradores anteriores, esas violaciones de los derechos humanos nunca hubieran podido ocurrir sin asistencia exterior financiera, militar y de otro tipo. Todo el mundo conoce el origen de los asesores e instructores que ayudan y encubren al régimen dictatorial de El Salvador y todos saben también quién suministra armas a las unidades de castigo de la Junta salvadoreña y a otros regímenes criminales de América Central.

57. Otro ejemplo escandaloso de violaciones manifiestas y masivas de los derechos humanos es la situación en Sudáfrica, cuyo régimen racista intensifica su vergonzosa política y práctica de apartheid y continúa la ocupación ilegal de Namibia. A ese respecto, se refiere a las decisiones aprobadas por la Comisión en relación con el tema 6 del programa, que no permiten ninguna duda acerca de la parte que corresponde a los Estados Unidos y otros países de la OTAN en la responsabilidad de las actividades criminales de los racistas sudafricanos.

58. Las violaciones de los derechos humanos en el Cercano Oriente, y especialmente en los territorios árabes ocupados por Israel, son motivo de especial indignación e inquietud. La magnitud de esas violaciones se incrementa a medida que aumenta la agresión de Israel contra los Estados árabes, y en particular contra el Líbano, con el apoyo directo de los Estados Unidos y sus principales aliados en la OTAN. Los crímenes sangrientos de los soldados israelíes en el Líbano han revelado una vez más la auténtica naturaleza del sionismo, que las Naciones Unidas han condenado como una forma de racismo y discriminación racial.

59. Pasando a referirse a la situación en Polonia (E/CN.4/1984/26) y al proyecto de resolución sobre la situación de los derechos humanos en ese país (E/CN.4/1984/L.66), dice que, una vez más, se intenta llevar a la Comisión a examinar la cuestión inventada de los derechos humanos en Polonia a fin de intervenir en los asuntos internos de ese país. Como Mongolia manifestó claramente en los dos períodos de sesiones anteriores de la Comisión, su posición de principio al respecto es que no debe examinarse en la Comisión una cuestión que es parte de los asuntos internos de un Estado soberano y que Polonia es la única que tiene el derecho soberano e inalienable a resolver sus problemas internos. Por ese motivo, su delegación, junto con muchas otras, rechaza el informe como el proyecto de resolución. La reciente declaración del observador de Polonia ha confirmado que no ha habido nunca motivo alguno para plantear la supuesta "cuestión polaca" en la Comisión.

60. El Sr. NCHAMA (Movimiento Internacional para la Unión Fraternal entre las Razas y los Pueblos) dice que su organización espera que la Comisión siga haciendo todos los esfuerzos necesarios para inducir al Gobierno paraguayo a levantar el estado de

sitió que dura ya más de treinta años. Paraguay no está en guerra y no existe razón alguna para que las autoridades mantengan a su pueblo en esa situación.

61. En los últimos años, se ha visto la capacidad que tiene el pueblo del Uruguay de movilizarse en favor del restablecimiento de la democracia en su país. La mayor parte de su historia transcurrió bajo gobiernos constitucionales y ese pueblo desea sinceramente volver a una forma de gobierno democrático.

62. La situación de violación de los derechos humanos en Guinea Ecuatorial, ha sido la única que ha hecho funcionar la resolución 1503 (XLVIII) y sería una decepción para los defensores de los derechos humanos que no se obtuvieran resultados satisfactorios. Cumpliendo con la resolución 33 (XXXVI) de la Comisión y a la demanda del Gobierno de Guinea Ecuatorial, el Secretario General nombró al profesor Volio Jiménez como experto para asistir al Gobierno para el restablecimiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales. El profesor Volio Jiménez presentó un plan de acción de tres etapas que fue aceptado; insistió también en su informe en la necesidad de que la Comisión efectuara evaluaciones periódicas de su aplicación. Por consiguiente, pide a la Comisión que tome las medidas necesarias para la aplicación total y completa del plan de acción puesto que sólo aplicando este plan podría ser posible el restablecimiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales. La situación sigue preocupando a la comunidad internacional porque sigue imperando en aquel país "el gobierno de los hombres y no el gobierno de las leyes". Sigue habiendo las torturas, las detenciones arbitrarias, el desorden administrativo, la corrupción y las ejecuciones arbitrarias. Julian Esonos Ada, Embajador de Guinea Ecuatorial en Francia, volvió a su país el pasado año sólo para ser detenido y encarcelado, sin ninguna acusación formal contra él. Delfín Jacinto Mba fue condenado a 30 años de cárcel por haber declarado que el régimen salido del golpe de estado, es lo mismo que el régimen anterior.

63. El Relator Especial, Sr. Wako, trata en el documento E/CN.4/1984/29 de las ejecuciones de los autores de un frustrado golpe de estado. A ese respecto, sería interesante estudiar también los casos de los gobiernos que inventan frustrados golpes de estado para acabar con su oposición. Eso sucede con frecuencia en Guinea Ecuatorial, donde el Gobierno inventa cada año un frustrado golpe de estado para acabar con sus posibles opositores políticos. Tienen también especial interés en relación con Guinea Ecuatorial los puntos del informe del Relator Especial que se refieren a la ausencia de proceso democrático, los estados de sitio o de excepción, la existencia de tribunales especiales y el control del poder judicial por el ejecutivo. Se diría que los párrafos 124 a 132 del informe se han escrito exclusivamente para Guinea Ecuatorial. El periodista de Guinea Ecuatorial Alfonso Nsue Mokuy fue amenazado por las autoridades militares por querer hacer una propaganda de los derechos humanos. El 19 de julio de 1983, se organizó un consejo de guerra contra 26 supuestos opositores políticos acusados de conspirar contra la seguridad del Estado: 23 fueron condenados a penas de prisión de 10 a 30 años y los otros tres a muerte. Dos de ellos -Gregorio Micha y Carmelo Owono- fueron fusilados el 5 de julio de 1983 y el tercero -Venancio Miko- fue utilizado como elemento de chantaje por el Consejo Militar Supremo en sus relaciones con España. Muchos observadores creen que Venancio Miko también habría sido ejecutado a pesar de las "garantías" que el Presidente había dado al Gobierno español.

64. El 2 de septiembre de 1983, dos miembros de la Guardia Nacional asesinaron a Carmen Samaranch. Otra forma de acabar con la vida de los opositores políticos es matarlos en accidentes de coches. Se estudia cuidadosamente los barrios donde viven los supuestos opositores, las horas en que entran y salen de sus domicilios; de repente, cuando el supuesto opositor atraviesa una calle, aparece un coche que lo atropella. Los conductores son siempre soldados o funcionarios de la administración fascista, que suelen ser enviados a una provincia distinta después del accidente, sin que se adopte ninguna otra medida. Pide a la Comisión que envíe a Guinea Ecuatorial a un experto que haga una evaluación de la situación de los derechos humanos en ese país.

65. En relación con El Salvador, sería importante renovar el mandato del profesor Pastor Ridruejo, con el fin de seguir ayudando al pueblo salvadoreño a encontrar el camino hacia la democracia. Según la organización nacional Socorro Jurídico Cristiano, había 3.930 presos políticos y desaparecidos antes de la proclamación de la Ley de Amnistía, con la cual se liberó a unos 600 presos políticos. Desde que se terminó la amnistía el 15 de agosto de 1983, ha habido unos 491 nuevos presos políticos.

66. Para que haya unas elecciones libres en Guatemala, es necesario que haya una paz civil y unas leyes que reconozcan la igualdad de todos los ciudadanos. No es posible celebrar elecciones libres en un clima de asesinatos políticos. En febrero de 1984, por ejemplo, fueron asesinados en el Quiché el Secretario General del Partido Demócrata Cristiano y Jorge Gálvez Loaia, otro dirigente político.

67. No se puede tratar las violaciones de los derechos humanos sin tratar el problema de los refugiados políticos, y para hacer un estudio de los Estados que violan sistemáticamente los derechos humanos habría que hacer previamente otro estudio de los Estados que producen el mayor número de refugiados. El continente africano ocupó el primer lugar del mundo en número de refugiados, debido al régimen de apartheid imperante en Sudáfrica y en Namibia, así como a los gobiernos dictatoriales de ese continente.

68. El Sr. GREKOV (Observador de la República Socialista Soviética de Bielorrusia) dice que en un momento anterior del período de sesiones, su delegación expuso sus opiniones acerca de la cuestión de las violaciones de los derechos humanos en Sudáfrica y en los territorios árabes ocupados por Israel, incluida Palestina. En el marco del examen del tema 12 del programa, desea referirse especialmente a la situación de los derechos humanos en El Salvador y Guatemala.

69. Las violaciones manifiestas y masivas de los derechos humanos en El Salvador son consecuencia directa de la injerencia imperialista en los asuntos internos de ese país. La Junta que está en el poder, apoyada por una generosa asistencia económica y militar de los Estados Unidos, desarrolla una guerra interna contra el pueblo salvadoreño y sus fuerzas patrióticas. Más de 50.000 personas han sido aniquiladas durante los últimos cuatro años por el aborrecible régimen salvadoreño, cuyo ejército es armado y entrenado por los Estados Unidos. Como se informó en The New York Times de 5 de diciembre de 1983, durante los ocho primeros meses de ese año las denominadas "fuerzas de seguridad" y "escuadrones de la muerte" habían matado a 3.269 civiles y muchos de ellos habían sido torturados y mutilados antes de morir. Al mismo tiempo, el Presidente barre despiadadamente los obstáculos jurídicos que se oponen a la injerencia de los Estados Unidos en los asuntos de El Salvador. Mientras la situación del respeto a la vida humana en El Salvador continúe siendo muy grave, como se dice en el

párrafo 170 del documento E/CN.4/1984/25, y mientras se ignoren las propuestas para una solución política de los problemas de El Salvador y se reprima brutalmente la lucha del pueblo salvadoreño, no deben ceder los esfuerzos de las Naciones Unidas para que cesen las violaciones manifiestas de los derechos humanos en ese país.

70. Aunque el informe sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala (E/CN.4/1984/30) no proporciona un ~~panorama~~ realmente completo, son indudables las atrocidades que cometen las unidades de castigo y la política de genocidio que se aplica a la población autóctona. Los crímenes del régimen militar oligárquico de Guatemala, considerado como uno de los baluartes de los Estados Unidos en América Central, y sus violaciones manifiestas y masivas de los derechos humanos, merecen una enérgica condena.

71. No es posible dejar a un lado la situación en Corea del Sur, país en el que un régimen dictatorial apoyado por las bayonetas americanas desarrolla un auténtico terrorismo contra todas las fuerzas de la oposición y viola manifiestamente los derechos humanos elementales en todos los terrenos.

72. Como se ha señalado a menudo, puede hallarse siempre una relación directa entre las violaciones masivas y manifiestas de los derechos humanos y el imperialismo de los Estados Unidos. Ese país es el patrón de los regímenes antipopulares, que obedientemente aplican políticas conformes a sus intereses estratégicos y otros intereses supuestamente vitales. Los objetivos imperialistas de Washington no tienen nada en común con los verdaderos intereses de los pueblos de América Central, el Cercano Oriente, África meridional u otras partes del mundo, ni con los principios del humanismo, la justicia, la democracia y el progreso social. Los Estados Unidos utilizan para alcanzar sus objetivos los métodos más reprobables, ya sean los intentos de ahogar la revolución nicaragüesa, la agresión armada contra Granada, el chantaje hecho a Nicaragua o las amenazas directas dirigidas a Cuba. Sus actividades ilegales en diversas partes del mundo hacen aumentar la tensión internacional y envenenan la atmósfera política mundial, provocando la justa condena de toda la comunidad internacional.

73. Los Estados Unidos tienen interés en los derechos humanos únicamente en la medida en que pueden servir para promover sus ambiciones políticas. Resulta especialmente evidente el cinismo y la hipocresía de ese enfoque si se recuerda que millones de ciudadanos estadounidenses, especialmente los miembros no blancos de la población, están privados de los derechos humanos más elementales, que el racismo impera en ese país y que no se asegura la igualdad de derechos entre hombres y mujeres. En muchos países occidentales, los trabajadores migrantes procedentes de Asia, África y América Latina son víctimas de las formas más duras de discriminación y sus sufrimientos no sólo se deben a las autoridades sino también a diversos grupos y organizaciones racistas y neofascistas. La prohibición incondicional de esas organizaciones es cada vez más urgente, dada la información revelada recientemente acerca de la ocultación de criminales de la segunda guerra mundial, responsables de la muerte de cientos de miles de personas, entre otros lugares, en el territorio de Bielorrusia. Es un deber esencial de las Naciones Unidas esforzarse por eliminar la amenaza del resurgimiento del fascismo y el nazismo que, desgraciadamente, aún existe.

74. En cuanto a las declaraciones formuladas en la Comisión acerca de supuestas violaciones de los derechos humanos en países socialistas, sus autores ven las cosas al revés. El sistema basado en siglos de servidumbre y trabajo de los niños, opresión de las mujeres, desprecio de los trabajadores, elitismo, racismo y sus derivados, colonialismo y guerras rapaces no es el socialismo sino el capitalismo. Para la abrumadora mayoría de los habitantes de los países capitalistas, los derechos y libertades para todos proclamados por la sociedad burguesa son sólo un sueño. Los derechos y libertades garantizados a las grandes masas de trabajadores por la sociedad imperialista contemporánea son el derecho al desempleo, el derecho a carecer de asistencia médica, el derecho de las minorías nacionales a la discriminación y el derecho de todos los ciudadanos a vivir en un temor constante del crimen organizado, glorificado por los medios de comunicación.

Se levanta la sesión a las 22.10 horas.